

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO

Radicado No. 760013110008-2022-00702-00

Auto Interlocutorio No. 2312

Santiago de Cali, 19 de diciembre de 2022

Como quiera que la demanda fue subsanada conforme a lo requerido en el auto interlocutorio N° 2179 del 02 de diciembre de 2022 y de acuerdo a la norma citada, asiste razón a la demandante al contar con facultades para ejercer la representación de los demandantes en este tipo de procesos, el juzgado:

RESUELVE:

1.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO adelantado por **SINDY MELISSA GARCIA MONTAÑO** y **LUIS FERNANDO VARGAS ZAPATA**.

2.- DECRETAR como pruebas a practicar, las siguientes:

DOCUMENTALES

Ténganse como tales las aportadas con la presentación de la demanda.

3.- PROCEDASE a la emisión de la sentencia anticipada de manera escritural al tenor del artículo 278 del C.G.P., teniendo en cuenta que no hay pruebas por practicar y dado el mutuo acuerdo presentado.

4.- RECONOCER personería para actuar en representación de los solicitantes, a **ISABELLA MENES RAMIREZ** identificado con C.C. 1.007.827.850, estudiante de derecho adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Icesi de Cali, en los términos del poder conferido

5.-DISPONER la notificación a la Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia delegado ante el Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

HAROLD MEJÍA JIMÉNEZ
Juez.

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7b4b8750e97e140d127c416cfa4ba1824573f0fb2fa7ae87e56fd2f061a9239**
Documento generado en 19/12/2022 02:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>